

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 26** *RESOLUCIÓN 2014-SUB-12, de 22 de diciembre de 2014, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar determinadas resoluciones mediante las que se requiere a los interesados la subsanación de defectos observados en sus solicitudes de inscripción de derechos.*

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo y examinada la documentación aportada junto con las mismas, se han observado los defectos subsanables que se indican.

El artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (RRGPI), establece que si la solicitud con tuviera algún defecto subsanable se requerirá al solicitante para que lo subsane, quedando suspendido el plazo para dictar resolución hasta su cumplimentación y, de no producirse esta, se le tendrá por desistido y se archivará el expediente sin más trámite.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de este Registro Territorial, por las que se requiere a los interesados para que subsanen los defectos observados en las solicitudes de inscripción de derechos que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar los requerimientos a los interesados que se relacionan en el Anexo, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, subsanen los defectos observados en sus solicitudes de inscripción de derechos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71.1 de la LRJPAC, de no dar cumplimiento al requerimiento en sus propios términos, se tendrá al interesado por desistido de su petición, previa resolución, archivándose la citada solicitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LRJPAC.

RESOLUCIÓN 2014-SUB-12, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
POR LA QUE SE ACUERDA PUBLICAR DETERMINADAS RESOLUCIONES MEDIANTE LAS QUE SE REQUIERE A LOS INTERESADOS LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
OBSERVADOS EN SUS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS
ANEXO

N.º solicitud	N.º expediente	Fecha de presentación	Solicitante	Título de la obra, actuación o producción	Fecha de resolución	Motivo del requerimiento	Ayuntamiento
M-6844-14	09-RTPI-7420.3/2014	26-09-14	Miguel Ángel Hernández Calleja	Plan director de fútbol	14-11-14	Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos	Boadilla del Monte
M-7087-14	09-RTPI-7689.3/2014	06-10-14	Miguel Ángel Hernández Calleja	Plan director de fútbol. Cualidades físicas. Bloque condicional	18-11-14	Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos	Boadilla del Monte
M-6046-14	09-RTPI-6576.0/2014	29-08-14	César Ignacio Belda Gutiérrez	Romeo y Julieta, un amor inmortal	29-10-14	Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos	Madrid
M-6834-14	09-RTPI-7410.1/2014	26-09-14	Juán Calderón Matador	La noche que murió Paca la tuerca	13-11-14	Acreditar la autoría y/o titularidad de los derechos	Madrid
M-6840-14	09-RTPI-7417.8/2014	26-09-14	Juán Calderón Matador	Sirenas de pecho herido	11-11-14	Aportar datos posible interesado	Madrid
M-6791-14	09-RTPI-7365.4/2014	25-09-14	Yanaisi Cisneros Pedroso	Makbo Entertainment	04-11-14	Aportar datos posible interesado	Rivas-Vaciamadrid

Madrid, a 22 de diciembre de 2014.—El Registrador Territorial, Alejandro Puerto Mendoza.

(03/2.509/15)

